



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 18 de Julio del 2018.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2018-MDSJB/GM, (19-Mar-2018); Informe N° 008-2018-MDSJB/GPP, (11-Jul-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 128-2018-MDSJB/GM, (16-Jul-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el Artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 87-2018-MDSJB/GM, (19-Mar-2018), se aprueba el reconocimiento y otorgamiento, mediante obligación pendientes de pago del ejercicio anterior año 2017 – Crédito Devengado Interno; siendo entre ellos que corresponde a la Meta: 2320697: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL CUIDADO INTEGRAL MADRE NIÑO MENORES DE 3 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”; cuyo monto de deuda pendiente de pago asciende a Siete Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 7,039.00);

Que, con Informe N° 008-2018-MDSJB/GPP, (11-Jul-2018), el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Gerente de Planificación y Presupuesto, opina que, es procedente la atención de la obligación reconocida mediante acto administrativo antes descrito; para lo cual se deberá efectuar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, Habilitando a la Meta 2320697: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL CUIDADO INTEGRAL MADRE NIÑO MENORES DE 3 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, Rubro (07), por el monto de Siete Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 7,039.00); y la Anulación de la Meta 2011507: “MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD”, Rubro (07), por el monto de Siete Mil Treinta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 7,039.00);

Que, mediante Informe N° 128-2018-MDSJB/GM, (16-Jul-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, ratifica lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
2320697: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES EN EL CUIDADO INTEGRAL MADRE NIÑO MENORES DE 3 AÑOS PARA DISMINUIR LA DESNUTRICIÓN Y ANEMIA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”	07	S/ 7,039.00
TOTAL		S/ 7,039.00



14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2018-MDSJB/ALC.

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO
2011507: "MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD"	07	S/ 7,039.00
TOTAL		S/ 7,039.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

